

**NOTIFICACIÓN POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA AL PROMOTOR DE LA
TERMINACIÓN DE LA OBRA.**

Responde este modelo a aquellos casos en que el Promotor no tome la iniciativa de que se practique la entrega formal de la obra con el consiguiente levantamiento del Acta de Recepción, y ello dado el interés directo y por tanto legitimación que la Dirección Facultativa tiene de que quede expresa constancia de la puesta a disposición del Promotor de la obra concluida, para determinar la fecha de inicio de las responsabilidades que a los Técnicos corresponden. La notificación se cursaría por los componentes de la Dirección Facultativa utilizando un medio idóneo para que quede constancia de su recepción por el destinatario, ya que el comienzo de los plazos anteriormente citados se produce, según determina el artículo 6.5 de la Ley, a los treinta días de haberse practicado dicha notificación.

NOTIFICACIÓN AL PROMOTOR DE LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

EDIFICIO:

EMPLAZAMIENTO

LICENCIA DE OBRA:

PROMOTOR:

CONSTRUCTOR/ES:

PROYECTISTA/S:

DIRECCIÓN FACULTATIVA:

Director de obra:

Director de la ejecución de la obra:

FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA:

Sres.:

Quienes suscribimos la presente notificación, como componentes de la dirección facultativa de las obras de edificación reseñadas, les comunicamos que han quedado concluidas y terminadas con fecha, con el costo final de ejecución material que queda consignado, como se acredita con los documentos Certificado Final de Obra y Liquidación Final de la Obra, debidamente autorizados por nosotros y visados por los respectivos Colegios Profesionales, cuyas copias adjuntamos.

Les significamos que a tenor de lo determinado en el artículo 6.4 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, la recepción de la obra habrá de tener lugar en el plazo de los treinta días a contar desde la presente notificación, a cuyo fin deberán adoptar las disposiciones pertinentes para que dentro del mismo se extienda el Acta correspondiente con intervención del Promotor, Constructor, Director de Obra y Director de Ejecución de la Obra.

Les recordamos que, según dispone el artículo citado, la recepción se entenderá producida tácitamente si dentro del referido plazo no se formalizase el Acta correspondiente ni se pusieran de manifiesto por Vds. reservas o rechazo a la recepción. debidamente motivados y por escrito.

Para este último supuesto de recepción tácita les participamos que ponemos a su disposición la documentación de la obra ejecutada en los términos que prescribe la L. 38/1999, de la que podrán hacerse cargo una vez haya transcurrido el plazo de treinta días al que anteriormente se ha hecho mención.

Atentamente,

El Director de la Obra

El Director de la Ejecución de la Obra

Diligencia de recepción: Recibí,

(persona que se hace cargo de la notificación y fecha).